



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL**

En la ciudad de Panamá, el día de hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en asocio con la Secretaria General, y con fundamento en el artículo 102 del Código Judicial, hizo el siguiente reparto:

ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS

No.304-17 MGDO. DE LEÓN

ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS presentado por la firma forense QUIEL CARREIRA & ASOCIADOS, a favor de D.G. y M.C., contra la FISCALÍA PRIMERA DE DESCARGA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

ACCIÓN DE HÁBEAS DATA

1.No.305-17 MGDO. DÍAZ

ACCIÓN DE HÁBEAS DATA presentada por el Licenciado ADOLFO ENRIQUE LINARES FRANCO, actuando en su propio nombre y representación, contra el PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE DIPUTADOS.

2.No.306-17 MGDO. DE LEÓN

ACCIÓN DE HÁBEAS DATA presentada por DALILA M. PITY, actuando en su calidad de Secretaria General del Sindicato Nacional de Billeteros y Vendedores de Lotería (SINABIVEL), contra el DIRECTOR GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA.

3.No.307-17 MGDO. DÍAZ

ACCIÓN DE HÁBEAS DATA presentada por el Licenciado CORNELLY WILLIAMS JONES, actuando como representante legal del CENTRO TÉCNICO DE ESTUDIOS SUPERIORES (CETES), contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS

1.No.308-17 MGDO.

Fabiaga

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Firma Forense MEDINA, CHAVARRÍA & ASOCIADOS, en nombre y representación de **URBALIA PANAMÁ, S.A. (UPSA)**, contra la Providencia No. DM-005-2017 de 20 de enero de 2017, proferido por el **MINISTERIO DE AMBIENTE**.

2.No.309-17 MGDO.

Z Amaro

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES presentada por la Firma Forense DE CASTRO & ROBLES, apoderados legales de **TUNA LINER CORPORATION, S.A.**, contra la Resolución de fecha 8 de febrero de 2017, emitida por el **TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS DE PANAMÁ**.

3.No.310-17 MGDO.

Fabiaga

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES presentada por el licenciado Oscar Amado Hernández Castillo, en nombre y representación de **JUVENCIO GONZÁLEZ PÉREZ**, contra la Resolución N° ADMG-234-2015 de fecha 19 de octubre de 2015, dictada por el **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)**.

4.No.311-17 MGDO.

Amo Prodo.

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES presentada por el licenciado Enrique A. Casis V., en nombre y representación de **PANAMÁ ENERGY BUSINESS, INC.**, contra la Nota DSAN No.1717-2014 de 14 de julio de 2014, proferida por la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ASEP)**.

5.No.312-17 MGDO.

Díaz

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES presentada por el licenciado Enrique A. Casis V., en nombre y representación de **PANAMÁ POWER ENERGY, INC.**, contra la Nota DSAN No.2558-2014 de 22 de octubre de 2014, proferida por la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ASEP)**.

6.No.313-17 MGDO.

MEJ 4

ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado René Alberto Rodríguez González, apoderado judicial de **RICARDO ENRIQUE SUIRA SÁNCHEZ**, contra la Nota DG/AL-002-2017 de fecha 3 de enero de 2017, emitida por el **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**.

ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD

No.314-17 MGDO.

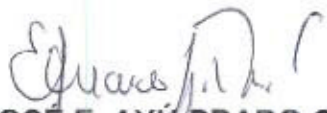
Cedafise

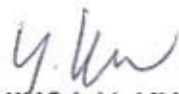
Solicitud para que se remita a la Corte Suprema de Justicia la **ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD** presentada en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, por la Licenciada Gloria Bieberach, actuando en nombre y representación de **FREDDY ANTONIO TENORIO LÓPEZ**, para que se declare inconstitucional el **Decreto Personal No.489 del 20 de diciembre de 2016**, expedido por el Ministerio de Seguridad Pública.

No.315-17 MGDO.

2 Amoros

ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD presentada por la firma forense MORGAN & MORGAN, actuando en nombre y representación del señor **ÁLVARO JOSÉ LÓPEZ LEVY**, para que se declaren inconstitucionales las frases: **a) la frase "...entre un hombre y una mujer..."** contenida en el artículo 26 del Código de la Familia de la República de Panamá; **b) la frase "...las personas del mismo sexo..."** contenida en el artículo 34, numeral 1 del Código de la Familia de la República de Panamá; c) el artículo 35 de la Ley 61 de 2015 la cual estipula **"...Se prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo..."**


JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General